HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 077-04/2023-DE/HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 14 de Abril del 2023

VISTO:

El Expediente N° 0001702; Resolucion Directoral N° 157-06/2022-DE-HCLLH/MINSA de 28 de junio del 2022 que conforma el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; Informe Técnico N° 70/03/2023/RRSS-ASA-UESA-HCLLH/SA de fecha 08 de marzo del 2023; Nota Informativa N°23-03/2023- RRSS-ASA-UESA-HCLLH/MINSA de fecha 08 de marzo del 2023; Nota Informativa N°125-03/2023-UESA-HCLLH/MINSA de fecha 09 de marzo del 2023; Informe Legal N° 081-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26482 Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales o profesionales, asimismo los numerales 1 y 2 del titulo preliminar de la mencionada Ley, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público. por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla".

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN se aprobo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprobo la Ley de Gestion Integral de Residuos Solidos, cuyo objetivo es reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestion Integral de Residuos Solidos, a fin de asegurar la maximizacion constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestion y manejo de residuos solidos, que comprende la minimizacion de la generacion de residuos solidos en la fuente, la valoracion material y energetica de los residuos solidos, la adecuada disposicion final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza publica.

Que, mediante Decreto supremo N° 016-2021-MINAN – Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestion de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administracion Publica, cuyo objetivo es establecer disposiciones para la Gestion de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administracion Publica, entendiendose como un proceso permanente y continuo para obtimizar el desempeño ambiental y economico de las emtidades y lograr la mejora continua del servicio publico; asimismo, el articulo 7° del precitado Decreto, establece que las entidades de la administracion publica gestionan la ecoeficiencia a traves de tres (03) etapas, como so la planificacion, implementacion y seguimiento y evaluacion.

Que, asimismo, el articulo 11° del cuerpo normativo, establece que el responsable de la Gestion de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestion administrativa que realiza las siguientes funciones: Supervisar la implementacion de las presentes disposiciones; informar al titular de la entidad los resultados de la implementacion de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidas del segumiento y evaluacion.

Que, del mismo modo el articulo 12° del mencionado Decreto, señala que el Comité de Ecoeficiencia es el organo de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestion de la Ecoeficiencia en las entidades de la administracion publica. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrenado por el titular de la entidad o de la autoridad de gestion admnistrativa y realiza las siguientes funciones: Conducir el proceso de elaboracion del compromiso de Ecoeficiencia y gestinar su aprobacion; Conducir el proceso de elaboracion y actualizacion del Plan de Ecoeficiencia; Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementacion de las medidas de ecoeficiencia; evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestion de la Ecoeficiencia; coordinar con los organos de linea y organos de administracion interna la designacion de promotores de Ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones

Que, con fecha 28 de junio del 2022, mediante Resolucion Directoral N° 157-06/2022-DE-HCLLH/MINSA, se conforma el Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
Que, mediante Informe Tecnico N° 70/03/2023/RRSS-ASA-UESA-HCLLH/SA, y Nota Informativa N° 23-03/2023/RRSS-ASA-UESA-HCLLH/SA, se solicita la actualizacion de la conformacion del Comité de Ecoeficiencia en el HCLLH para el periodo 2023-2025, a la Jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental del HCLLH.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, el Director Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital, tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades: c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido resulta necesario actualizar la conformacion del Comité de Ecoeficiencia en el HCLLH para el periodo 2023-2025, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 077-04/2023-DE/HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – ACTUALIZAR la conformacion del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el periodo 2023-2025.

COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	
Director Ejecutivo	Presidente
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaria Técnica
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Miembro
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Departamento de Patología Clínica, Anatomía y Patología y Banco de Sangre.	Miembro
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
Jefe de la Unidad de Planeamiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Docencia	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
Jefe del Área de Comunicaciones	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Ginecología	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Odontoestomatología	Miembro
Responsable de Archivo Central	Miembro
Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Seguros	Miembro

Artículo 2°. - ENCARGAR al Comité de Ecoeficiencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, 2023-2025, el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo correspondiente.

Artículo 3°. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/DGAG
DISTRIBUCIÓN
( ) Miembros del Comité **de Ecoeficiencia del** Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, 2023-2025
( ) Asesoría Legal.
( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
( ) Archivo.